

20170106

MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 259 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX

CONVENIO	259 de 2017				
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL				
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX				
OBJETO	CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 3". CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 DE 2016.				

Entre los suscritos a saber; de una parte, LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.898.796, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899.999.001-7, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada y facultada para contratar de conformidad con la Resolución 12749 del 29 de junio de 2017, y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra EDGAR ORTIZ PABÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.461.665, quien en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado por Resolución Nº 0292 del 1º de marzo de 2016. posesionado mediante Acta N° 21 del 2 de marzo de 2016, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1º del Artículo Sexto de la Resolución Nº 1071 del 26 de noviembre de 2013, "por medio de la cual se delegan unas funciones en el "ICETEX", modificada parcialmente por la Resolución 0941 del 9 de junio de 2016, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, hemos convenido suscribir la presente modificación la cual se regirá por las siguientes clausulas, previa la siguientes:

CONSIDERACIONES

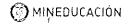
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica. Fecha:

Firma:

El Director de Fomento de la Educación Superior, como supervisor del Convenio 259 de 2017, debe adelantar las acciones correspondientes para garantizar la ejecución del convenio en debida forma, cumpliendo las metas y vigilando el recurso asignado para el mismo. Actualmente la ejecución del convenio, el cual soporta los créditos condonables para la versión 3 del programa, se encuentra en un 32,84% del tiempo por el cual se estimó inicialmente para los beneficiarios de esta cohorte, los cuales ascienden a 8,271 jóvenes beneficiarios activos en 40 Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad.

Por otro lado y teniendo en cuenta que la suscripción del convenio interadministrativo 259 de 2017 tiene como objeto que el ICETEX administre los recursos que el Ministerio de Educación Nacional destine al Programa "SER PILO PAGA". a través de la constitución de un fondo en administración denomínado "SER PILO PAGA VERSIÓN 3". y que el mismo de acuerdo con la cláusula octava se adicionará de acuerdo a las disponibilidades presupuestales que en cada vigencia destine el MEN para el cubrimiento semestral de los estudios de los beneficiarios del programa SER PILO PAGA VERSIÓN 3, hasta la finalización de la cohorte.

16





20170106

MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 259 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 2 de 4

La destinación de estos recursos va enfocada a que persista el programa como una estrategia de permanencia y graduación en la Educación Superior de los distintos grupos sociales y comunidades territoriales. De esta forma, este programa es una apuesta que incorpora el sentido mismo de la política de regionalización y del mejoramiento de la calidad, ya que continúa fomentando la superación de las barreras de permanencia y busca generar vinculos que propenden por el desarrollo local y regional teniendo en cuenta criterios geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos de las regiones.

Se precisa que este convenio fue suscrito con un valor inicial de \$95.818.085.325, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

Para el cubrimiento de la totalidad de las cohortes, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fomento para la Educación Superior realizó el trámite con el Ministerio de Hacienda para el aval fiscal, el cual contiene la estrategia de financiamiento para la sostenibilidad del programa. El documento Conpés 3880 tiene aprobado el valor de \$521.988 millones para el cubrimiento del programa en la vigencia 2017, de este valor se asignará \$15.098.463.586 para el cubrimiento del apoyo de sostenimiento del segundo semestre de la vigencia 2017, para los 8.271 beneficiarios activos de SPP3, siendo esta la primera necesidad a cubrir en el comienzo del segundo semestre académico para los estudiantes.

Los gastos correspondientes a prima de garantía, matrícula, valor cupo y gastos de administración para el semestre 2017-2, se adicionarán en el momento que se culmine el tramite administrativo contemplado en el artículo 101 de la ley 1815 de 2016, la cual indica "Para la vigencia 2017. los saldos disponibles en fondos del ICETEX aportados por el Ministerio de Educación Nacional que formen parte de fondos en administración, las utilidades de que trata el numeral No. 2 del artículo 2° de la ley 1002 de 2005, así como hasta el 75% de los fondos de garantías que administre la entidad al cierre de la vigencia 2016, serán incorporados al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional sin situación de fondos, para el otorgamiento de créditos condonables o becas a través del ICETEX".

Los valores incorporados para los gastos mencionados anteriormente para el semestre 2017-2, deberán ser ejecutados por parte del ICETEX en la vigencia 2017.

Detalle de la solicitud:

Para el cálculo del valor solicitado, se tuvo en cuenta la proyección de los estudiantes que realizarían la renovación de su crédito condonable por el número de salarios minimos que tenga cada uno asignado acorde con la distribución mencionada en el reglamento operativo. Dicho valor podría variar acorde con el porcentaje de renovación que realicen los estudiantes, y en este sentido se requeriría tramitar una adición posterior para el cubrimiento de beneficiarios adicionales a los estimados.

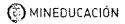
Versión SPP	No. Benef.	Costo Matriculas 2017-II	Costo Subsidios 2017-II	Prima de Seguro	Gtos Admon	Total
SPP3	8.271	\$ -	\$ 15.098.463.586	\$ -	\$	\$ 15.098.463.586
Total	8.271	\$.	\$ 15 098 463.586	s -	\$	\$ 15.098.463.586

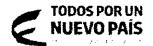
Así las cosas, se hace indispensable contar con los recursos necesarios para cubrir loscostos asociados apoyo de sostenimiento, para la continuidad de los beneficiarios de la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.

Firma:







20170106

MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 259 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX

Página 3 de 4

CLAUSULA PRIMERA VALOR ADICIÓN:

cohorte para el segundo semestre de la vigencia 2017, considerándose necesaria la adición en recursos del convenio 259 de 2017 con el fin de nutrir el fondo y poder cumplir con los beneficiarios del programa ser pilo paga ya señalados.

Adicionar al valor señalado en la cláusula novena del Convenio Interadministrativo No 259 de 2017, la suma de QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.098.463.586) necesarios para la correcta ejecución del convenio.

Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 110.916.548.911).

Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada a ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de ésta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será el correspondiente a los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA. GIRO DE APORTES.

EL MINISTERIO acorde con la disposición de los recursos indicara al ICETEX el traslado de los mismos al fondo denominado "SER PILO PAGA VERSIÓN 3" objeto de adición de la siguiente forma:

Un único traslado por la suma de QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.098.463.586), previa presentación de un informe detallado con la información definitiva de las renovaciones de los créditos condonables del programa Ser Pilo Paga versión 3. la información contenida debe ser universidad, valor matricula, programa y apoyo de sostenimiento asignado para el segundo semestre del año 2017, por cada beneficiario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓI: NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.

El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolso efectivo que se realice en el FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.

Igualmente. El ICETEX descontará con cargo al Fondo, el uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre cada desembolso de matrícula, que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificada mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido por la autoridad competente de conformidad con las normas que rijan la materia.

PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.

Fecha:

Firma:



20170106 MODIFICACIÓN NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 259 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX

Página 4 de 4

CLAUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD **PRESUPUESTAL**

El Ministerio de Educación expidió la Resolución 13879 de 2017 por la cual se disponen recursos por \$121.492.328.644,60 para el proyecto de inversión "Apoyo para fomentar el acceso con Calidad a la Educación Superior a través de incentivos a la demanda en Colombia" de los cuales serán destinados para el programa Ser Pilo Paga \$15.098.463.586 de pesos, conforme a la comunicación emitida al ICETEX con número de radicado 2017-EE-126317

MINISTERIO DE EDUCACIÓI: NACIONAL Unidad de Atención al Ciudadano

CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con la v es auténtica

original Fecha:

Firma:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 101 de la ley 1815 de 2016 que " los saldos disponibles en fondos del ICETEX aportados por el Ministerio de Educación Nacional que formen parte de fondos en administración, las utilidades de que trata el numeral 2 del articulo 2° de la Ley 1002 de 2005, así como hasta el 75% de los fondos de garantías que administre la entidad al cierre de la vigencia 2016, serán incorporados al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional sin situación de fondos, para el otorgamiento de créditos condonables o becas a través del ICETEX. En caso de requerirse, la Nación concurrirá hasta por el monto de los recursos utilizados de los fondos de garantías del inciso anterior."

El valor que se adiciona con la presente Modificación al Convenio Nº 259 de 2017 (MEN) 2017-0106 (ICETEX), SER PILO PAGA VERSIÓN 3, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Fondos en Administración CDFA-2017-013, por la suma de \$15.098.463.586, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Pérez" Ospina ICETEX, el día 17 de agosto de 2017.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS **ESTIPULACIONES:**

Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el documento.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de las partes.

17 AGO 2017

En constancia se suscribe a los

POR EL MINISTERIO

POR EL ICETEX

Proyecto: Juan Carlos Gonzalez Hernández // Revisó: Jhonatan Daniel Alejandro Sanchéz Murcia

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Aprobó: Stella Quiñones Benavides.

EDGAR ORTIZ PABÓN

Reviso Jorge Ivan Molina - Coordinador Grupo de Contratos.

Reviso: Patricia Tovar Salamanca - Abogada VFA

Reviso Angela Paola Rojas / Coordinadora Grupo de 🔑 🗘 🖘 -

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP CDFA-121894 RP 05/04/17

SOBOLY (SEC PILLD PAGE) 3 Rubro: FOUTOS COSTOTOS

Codigo: 121892

Registrado por 2